



Resolución Directoral N.º 00140-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD

Lima, 06 de julio del 2020

VISTOS:

La Carta N° 023-2020/ROY, la Carta N° 000804-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD, la Carta N° 026-2020/ROY, el Informe N° 124-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGES/MDMY, el Informe N° 1818-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGES y el Informe Legal N° 140-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD/EWQA, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020- PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, publicado en el diario oficial el Peruano el 15 de marzo de 2020, que declara por el término de quince (15) días calendario, el Estado de Emergencia Nacional y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075- 2020-PCM, N° 083-2020-PCM y N° 094-2020- PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046- 2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020- PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, 2 N° 064-2020-PCM, N° 068-2020- PCM, N° 072-2020-PCM y N° 083-2020-PCM, a partir del lunes 25 de mayo de 2020 hasta el martes 30 de junio de 2020; y, disponiéndose el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19;

Que, con fecha 17 de junio del 2019, como resultado del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 006-2019-MINAGRI-PSI, el Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI y el Consorcio Roy, suscribieron el Contrato N° 082-2019-MINAGRI-PSI, para la Obra “Rehabilitación del Servicio de Agua Para Riego del Canal el Carmen, Distrito de Salitral, Provincia de Morropón, Departamento Piura”.

Que, mediante el Informe N° 124-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD/SUGES/MDMY, el Especialista en Supervisión de Obras, emite entre sus conclusiones, aprobar 121 días calendario de ampliación excepcional de plazo.

Que, a través del Informe N° 1818-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGES, la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura Riego y Drenaje, en concordancia con el Informe N° 124-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD/SUGES/MDMY, recomienda otorgar 121 días calendario de ampliación excepcional de plazo; y el presupuesto que demanda la implementación del Plan de Vigilancia, prevención y control COVID-19, asciende a S/ 49,515.40 (Cuarenta y nueve mil quinientos quince con 40/100 soles), recomendando se emita el acto resolutive.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Con las visaciones de la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura Riego y Drenaje y el Asesor Legal de la Dirección de Infraestructura de Riego y Drenaje, y en uso de las facultades conferidas por los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, aprobados Resolución Ministerial N° 0084-2020-MINAGRI.

Por las consideraciones precedentemente expuestas, de conformidad con los dispositivos legales mencionados en el considerando precedente y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 0172-2019-MINAGRI-PSI, modificada por Resolución Directoral N° 177-2019-MINAGRI-PSI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la Ampliación Excepcional de Plazo, por ciento veintiuno (21) días calendarios, con discrepancias de la propuesta del ejecutor de obra, respecto del impacto en el plazo y conceptos económicos, solicitada por el contratista CONSORCIO ROY, en el marco del Contrato N° 82-2019-MINAGRI-PSI, suscrito para la ejecución de la obra “Rehabilitación del Servicio de Agua Para Riego del Canal el Carmen, Distrito de Salitral, Provincia de Morropón, Departamento Piura”, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Ampliaciones Concedidas	Plazo
1	Por paralización debido al estado de emergencia y procedimiento administrativo de presentación y aprobación de la ampliación excepcional de plazo (81+30+2)	113
2	Por las adecuaciones y adaptaciones de ambientes	08

Artículo Segundo.- PRECISAR que los costos incurridos durante el periodo de paralización debido a la Declaratoria de Estado de Emergencia Nacional, y por la elaboración de los documentos exigidos para la prevención del COVID-19, no han sido acreditados fehacientemente por el contratista.

Artículo Tercero.- PRECISAR que en referencia a lo establecido en los numerales 7.1, 7.2 y 7.4 de la Directiva N° 005-2020-OSCE-DC, según corresponda que en caso de advertirse de hacer ajustes a la propuesta presentada por el ejecutor de obra podrá ser objeto de revisión y/o modificación a pedido de cualquiera de las partes, dado que dicha propuesta esta siendo aprobada de acuerdo a las estimaciones y rendimiento y/o aproximaciones.

Artículo Cuarto.- PRECISAR que el presupuesto por la implementación del plan de vigilancia, prevención y control COVID-19, teniendo en cuenta el nivel de riesgo de

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



exposición a COVID-19 del puesto de trabajo como riesgo bajo, asciende a S/. 49,515.40 (Cuarenta y nueve mil quinientos quince con 40/100 soles).

Artículo Quinto.- PRECISAR que el presupuesto del saldo de obra conforme al 7.4.1 de la Directiva N°005-2020- OSCE/C, se mantiene al del expediente técnico aprobado por motivo que el contratista no solicita cambios, ni cuantificación de costos directos que afecten rendimientos y/o identificación de nuevas partidas en la ejecución del saldo de obra con la implementación del Plan COVID-19

Artículo Sexto.- DISPONER que la presente Resolución sea notificada al contratista **CONSORCIO ROY**, y con copia a la Sub Unidad Gerencial de Infraestructura Riego y Drenaje, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese

«JMORENO»

JESUS HUMBERTO MORENO MANTILLA
JEFE DE LA UNIDAD GERENCIAL DE INFRAESTRURA DE RIEGO Y DRENAJE
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES